COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1137 /
LA LIGUA, 15 FEB 2018

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695/88," Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
2° La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 01 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, a don Rodrigo Sánchez Villalobos.
4° El Decreto Alcaldicio N° 6.787/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.
5° El Memorándum N° 105/2018 de la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) y e) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "la educación y la cultura" y "el turismo, el deporte y la recreación".

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal, denominado "**REALIZANDO ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO**", de la I. Municipalidad de La Ligua, según programa adjunto, que se entiende pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° Autorícese el giro global por hasta 15 U.T.M para el ítem 1 "Alimentación", el ítem 2 "Imprevistos" y el ítem 3 "Insumos", a nombre de un habilitado con rendición de cuentas a la Contraloría Municipal.

3° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $ 815.000.- (Ochocientos quince mil pesos).- se imputará a los respectivos ítems según la naturaleza del gasto al Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUZ MARIA BEIZA CAMPOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS

RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTABILIDAD
- DIDECO
- ARCHIVO
- MAM/RPE/rpe

EXAMINADO
16 FEB 2018
CONTRALORIA
LA LIGUA

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL

"REALIZANDO ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es realizar actividades recreativas y de autocuidado para cierre de período estival 2018 quienes poseen además un alto índice de vulnerabilidad social entre sus miembros.-

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a) y e) señala que las municipalidades pueden desarrollar en lo que nos interesa funciones relaciones con "La educación y la cultura" y el "Turismo, deportes y la recreación", entre las cuales quedará comprendida esta actividad.

A su turno, el presupuesto municipal vigente, considera en su glosa la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

El Programa contempla la realización de actividades recreativas y de esparcimiento para mujeres del programa generación de empleos, y programa Comao, donde el objetivo central es propiciar un espacio de autocuidado puesto que la labor que realizan día a día es bastante fundamental.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se realizará el día 25 de febrero, desde las 9:00 hasta las 18:00 en las dependencias de la piscina municipal.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa para esta actividad contempla un costo total de $815.000 (ochocientos quince mil pesos) que estarán destinados a financiar los gastos descritos a continuación:

- **Alimentación**: incorpora la entrega de colaciones para el cierre de temporada estival, en donde participaran más de 250 beneficiados.
- **Insumos:** compra de insumos platicos para la entrega de la alimentación.
- **Honorarios:** contratación de personal para la elaboracion de los alimentos.

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM 1	Alimentación	$500.000
ITEM 2	Imprevistos	$100.000
ITEM 3	Insumos	$50.000
ITEM 4	Honorarios	$165.000
TOTAL		**$815.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, para el ITEM 1, 2, 3 se podrá efectuar giro global hasta por 15 UTM a nombre de un habilitado, de los cuales podrá rendirse cuenta.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la Sra. María Alejandra Álvarez Moraga, Directora de DIDECO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

VºBº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MEMORÁNDUM Nº105/2018.-

DE : **FRANCISCO MOCARQUER SEMLER, ADMINISTRADOR.**
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

A : **RICARDO PÁEZ EYZAGUIRRE, DIRECTOR**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ANT : **SOLICITA DECRETAR PROGRAMA.**

FECHA : **LA LIGUA, 15 FEBRERO DE 2018.**

Luego de saludarle cordialmente, solicito a usted decretar programa municipal que se acompaña denominado: **"REALIZANDO ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO"**, por el monto de **$815.000- (Ochocientos quince mil pesos).**

Sin otro particular y agradeciendo desde ya vuestra gestión, se despide atentamente,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR

FRAMCISCO MOCARQUER SEMLER
ADMINISTRADOR

FMS/lpm
DISTRIBUCIÓN:
- DAF.
- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MEMORANDUM N° 18 /

La Ligua, febrero 15 de 2018

DE : MARIA ALEJANDRA ALVAREZ MORAGA
DIRECTORA DIDECO

A : FRANCISCO MOCARQUER SEMLER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

1.- Junto con saludarle muy cordialmente envío a Ud., Programa de Municipal "Realizando Actividades Recreativas y de Esparcimiento"

Esperando tener una buena acogida, le saluda atentamente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MARIA ALEJANDRA ALVAREZ MORAGA
DIRECTORA – DIDECO
***I.* Municipalidad de La Ligua**

AAM/esm-
SR. FRANCISCO MOCARQUER SEMLER – Administrador Municipal
ARCHIVO